

bajo 1 de El Ferrol (A Coruña), 38.001,15 €. Local sito en Avenida del Mar, número 3, bajo 1 de El Ferrol (A Coruña), 30.120,00 €. Local sito en Calle Ejército Español, número 6, bajo 1 de El Ferrol (A Coruña), 186.000,00 €. Local sito en Calle Lepanto, número 1, bajo 2 de El Ferrol (A Coruña), 10.210,00 €. Local sito en Calle Luis de Requesens, número 2, bajo 1 de El Ferrol (A Coruña), 19.600,00 €. Local sito en Calle Adelfa, número 5, bajo 1 de Granada, 94.000,00 €. Local sito en Calle Adelfa, número 5, bajo 3 de Granada, 84.300,00 €. Local sito en Calle Adelfa, número 5, bajo 4 de Granada, 39.000,00 €. Local sito en Avenida de San Mamés, número 3, bajo 2 de León, 211.000,00 €. Local sito en Calle General Varela, número 5E, bajo 1 de Madrid, 156.000,00 €. Local sito en Calle Poeta Esteban de Villegas, número 14, bajo 1 de Madrid, 337.000,00 €. Local sito en Avenida del Ejército, número 30, bajo 2 de Pamplona (Navarra), 162.700,00 €. Local sito en Calle Sandoval, número 3, bajo 7 de Pamplona (Navarra), 217.945,00 €.

Madrid, 30 de mayo de 2006.—El Director General Gerente, Jaime Denis Zambrana.

36.690/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de Contrato a doña María del Carmen González Canales.**

Desconociéndose el actual domicilio de doña María del Carmen González Canales a efectos de notificaciones, y teniendo la consideración de interesada en el expediente de desahucio por impago de la vivienda sita en C/ Barberán y Collar, n.º 34, Piso 7.º-D, de Alcalá de Henares, de cuyo contrato de cesión de uso es titular don Jesús V. de la Cueva Muñoz, se la hace saber que por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 21 de septiembre de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999 de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio de desarrollo de aquella. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998 de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—La Jefa de Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

36.724/06. **Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se Notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 5/05/2006 recaída en el Recurso de Reposición del Expediente T-0349/03.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José Carlos Rodríguez Biarge con DNI 09040841R, con último domicilio conocido en la Avenida Virgen del Val, 65, 2 B, Alcalá de Henares, 28805 Madrid el extracto de la Resolución en el Recurso de Reposición del Expediente de Aptitud Psicofísica T-0349/03 de la señora Subsecretaria de Defensa mediante la cual acuerda desestimar de acuerdo con el Informe de la Asesoría Jurídica General el Recurso de Reposición interpuesto por el ex Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Carlos Rodríguez Biarge; lo que se le notifica de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber, que es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, y en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial. El Expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra sito en el paseo de Reina Cristina, 3, 4 planta, 28014 Madrid.

Con este anuncio se dará el trámite por complementario siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 2 de junio de 2006.—El Capitán Instructor, Fernando Iglesias Iglesias.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

36.380/06. **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del Acuerdo de Incoación de expediente sancionadores a la Sociedad Ultralar Services, S.L., y cuatro más.**

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 17 de abril de 2006, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto—C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el

reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social, ejercicios imputados y multas propuestas para cada sociedad

2006013395. Ultralar Services, S.L. C/ Luis de Morote, n.º 6, 4.º 35007 Las Palmas. Las Palmas. 3.006 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2006013403. Ultralar Services, S.L. C/ Luis de Morote, n.º 6, 4.º 35007 Madrid. 3.006 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2006013629. Mensajeros José Antonio Zamora, S.L. C/ José Antonio Pozzoa, n.º 3, 2.º D. 30001 Murcia. 3.606,06 euros. Ejercicio 2002. 1.202,02 euros.

2006013638. Mensajeros José Antonio Zamora S.L. C/ José Antonio Pozzoa, n.º 3, 2.º D. 30001 Murcia. 3.606,06 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2006013647. Mensajeros José Antonio Zamora S.L. C/ José Antonio Pozzoa, n.º 3, 2.º D. 30001 Murcia. 3.606,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

Madrid, 5 de junio de 2006.—José Luis Menoyo González, Secretario General.—36.380.

36.389/06. **Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Navarra sobre prescripción de depósitos por abandono.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos en metálico sin interés que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurra un mes de la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público, por sus respectivos importes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 3 de noviembre, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna por su devolución.

No obstante, a los titulares de los mismos que demostraran fehacientemente sus derechos a la devolución les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes.

Fecha constitución: 04 de enero de 1984. Número Registro: 20293. Propietario: José Luis Jabat Sola. Autoridad u Organismo: Juzgado de Instrucción n.º 1 de Pamplona. Importe: 1.803,04 euros.

Fecha constitución: 10 de febrero de 1984. Número Registro: 20350. Propietario: Transportes del Bidasoa. Autoridad u Organismo: Dirección General de Transportes por Carretera. Importe: 601,01 euros.

Fecha constitución: 08 de marzo de 1984. Número Registro: 20357. Propietario: Francisco Echeverría Oscoz e Hijos. Autoridad u Organismo: Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Importe: 10.617,40 euros.

Fecha constitución: 23 de abril de 1984. Número Registro: 20449. Propietario: Amadeo Sánchez de Muniain